

DECLARACIÓN JURADA Y OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

La presente documentación reviste carácter de DECLARACIÓN JURADA y asume el compromiso conforme a los antecedentes y cláusulas que se detallan a continuación:

Todos los permisos para el desarrollo de acciones publicitarias en el espacio público de la Ciudad de Buenos Aires, deben ser armonizados con el derecho de todo habitante de la Ciudad a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y defenderlo, debiendo cesar toda actividad que suponga en forma actual o inminente un daño al ambiente, sus habitantes o cosas propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o sus ciudadanos.

El permiso es una tolerancia que la Administración pública admite en interés del usuario en ejercicio de sus poderes de policía del dominio público; todo permiso de ocupación del dominio público lleva implícita la condición de ser en todo momento compatible con el interés público y por consiguiente, revocable por la Administración pública.

El otorgamiento de un permiso de uso sobre los bienes del dominio público o privado del Estado, se encuentra íntimamente ligado al contenido de interés público de la actividad a ser desplegada por el peticionante.

El solicitante declara que el objeto de la acción publicitaria solicitada no se encuentra prohibido por la ley, no es contrario a la moral, a las buenas costumbres, al orden público o lesivo de los derechos ajenos o de la dignidad humana.

El solicitante acepta y reconoce que, en caso de otorgarse el permiso, el mismo reviste el carácter de precario, por lo que la Dirección General Permisos y Ferias podrá revocarlo en razón de la oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a indemnización alguna, ni ningún tipo de resarcimiento.

En caso de autorizarse la solicitud de permiso, el solicitante se compromete a acreditar el pago del canon correspondiente y a utilizar exclusivamente el espacio público requerido para la realización de la acción publicitaria de acuerdo a la ley tarifaria, convenio de colaboración – padrinazgo / patrocinio o los cánones que correspondan.

En caso de autorizarse el permiso solicitado, el solicitante asume la responsabilidad de la preservación, conservación y limpieza del espacio donde se desarrollará la acción publicitaria y su área circundante, comprometiéndose al finalizar el mismo a hacer entrega del espacio público en perfectas condiciones de higiene, aseo, salubridad, libre de ocupantes y objetos o muebles a entera satisfacción de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El solicitante declara en este acto, bajo juramento, que contrata las coberturas de seguros correspondientes que cubrirán las reparaciones de los daños que se ocasionaran a personas participantes o no del evento, terceros o peatones y/o cosas sin limitación y que las mismas mantendrán indemne el patrimonio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en caso de autorizarse el permiso. A tales efectos, consigna en dichos instrumentos la cláusula “sin repetición” y con “endoso a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” o “co-asegurado el GCBA”.

El solicitante en este acto declara bajo juramento que asume la responsabilidad de la limpieza y dejar el espacio en las mismas condiciones que se encontraba o acompaña contratación de servicio de limpieza de tal forma que se pueda mantener la higiene del lugar durante el desarrollo y el después de la acción publicitaria. Asimismo, acepta que para el caso que el Gobierno de Ciudad de Buenos Aires deba proceder a la limpieza del predio, la misma se realizará a su entera costa a cuyo efecto declara que la boleta de pago respectiva debe ser remitida al domicilio consignado en el encabezado de esta Acta Compromiso.

En este acto el solicitante se obliga a respetar los niveles de sonido conforme lo prescripto por la Ley N° 1540, y la normal tolerancia entre vecinos conforme lo establecido en el art 82 del Código Contravencional de la Ciudad y el art. 1973 del Código Civil y Comercial de la Nación.

El solicitante toma conocimiento que en caso de necesitar energía se compromete a contratar un grupo electrógeno, instalaciones eléctricas dejando constancia que no puede tomar energía de la red de servicio público.

Asimismo, el solicitante se obliga a tomar los recaudos necesarios para la seguridad de los transeúntes debiendo cumplimentar los siguientes detalles de seguridad del generador a colocar: a) todas las instalaciones deben estar previamente aprobadas y supervisadas por un instalador habilitado y matriculado quien será responsable de las mismas; b) los equipos generadores de electricidad deben estar instalados entre 5 y 10 metros de los escenarios, con vallado de protección de 2 metros de altura en todo el perímetro manteniendo un área de seguridad que permita la operación y acceso en caso de emergencia; c) los equipos deben contar con un operador en todo momento mientras estén en operación; d) los tableros y capas de conexión no deben estar al alcance del público asistente; e) los cables no deben instalarse sobre columnas ornamentales, de alumbrado público o cualquier otro elemento patrimonio de la Ciudad; f) todos los cables deben tener elementos de protección mecánica y eléctrica; g) se debe cumplir toda la normativa existente en materia eléctrica y de seguridad; h) todos los equipos deben contar con un seguro de responsabilidad civil. En este acto, el solicitante se compromete a entregar ante la Dirección General Permisos y Ferias la póliza de seguro del generador a colocar.

El solicitante asume en caso de autorizarse el permiso la responsabilidad civil y penal por los daños que, por su acción u omisión, pudieran ocurrir en el lugar durante el tiempo de duración de la acción publicitaria, como así también que pudieran acarrear a terceros no participantes del mismo, respondiendo por la integridad física del público asistente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que surjan del desarrollo de las actividades solicitadas. Asimismo, el solicitante se compromete a reparar o reponer todos los faltantes de los elementos componentes del espacio requerido, estatuas, fuentes, bancos, plantas, u otros elementos ornamentales o del equipamiento urbano que involucre el patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires.

El solicitante se obliga a dejar las instalaciones en las mismas condiciones en las que fuera encontrado, por lo que asume carácter de depositario y garante del espacio solicitado, y en caso de encontrarse anomalías, las mismas deberán ser subsanadas en un plazo que el Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires determine.

Demandas y Reclamos. El solicitante se obliga a cumplir con la totalidad de la normativa vigente correspondiente al personal bajo su relación de dependencia y/o que hubiere contratado y/o subcontratado a los efectos de realizar el evento.

En virtud de lo expuesto, el solicitante se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires frente a los reclamos de cualquier índole, ya sea previsional, laboral, civil y comercial que el personal dependiente o contratado o subcontratado o afectado al evento pudiera efectuar contra el Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No deberá obstruirse el acceso a edificios públicos y/o de uso público, ni viviendas o comercios, sin la conformidad del vecino frentista. Todo elemento autorizado por medio de la disposición correspondiente, no debe obstruir salidas de emergencias, como así tampoco interferir en los planes de evacuación y

contingencias, noria de ambulancias y equipos de emergencias.

En caso de controversia derivada de la interpretación o ejecución de la presente, el solicitante compromete a tratar de solucionarlo de común acuerdo, y en caso de que persistan se someterá a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle.

Las notificaciones judiciales al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben practicarse en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad.

Se deja constancia que las notificaciones que deban efectuarse con relación a la presente serán válidamente realizadas en forma escrita o electrónica en el domicilio físico y/o electrónico denunciado por el solicitante en el encabezamiento, los que se constituyen en domicilio especial a todos los efectos relativos a la presente. Se deja constancia que el domicilio físico establecido por el solicitante , sólo puede variar dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa comunicación fehaciente.

El solicitante asume -de no otorgarse la solicitud de permiso- que los gastos originados por la tramitación no generan derecho a indemnización alguno y no pueden ser reclamados al Gobierno de Ciudad de Buenos Aires bajo ningún concepto.

El solicitante declara conocer que en caso de otorgarse el permiso peticionado el incumplimiento de los deberes y obligaciones impuestos en normas vigentes y aplicables en la materia, facultará a la autoridad de aplicación del GCBA a revocar el permiso sin que ello genere derecho a indemnización alguna y que las actas de contravención y/o comprobación labradas por la Autoridad en ejercicio del Poder de Policía, serán asentadas en el registro respectivo a los fines de sus antecedentes para peticiones posteriores.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la fecha consignada al principio de este instrumento.

Firma responsable autorizado

Aclaración

Documento

Entidad